



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 102 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 ABR 2023

VISTO:

El Memorando N° 0156-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 151-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 137-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Carta de Renuncia s/n y Resolución Directoral Regional N° 045-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral Regional N° 045-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de Febrero del 2023, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación del Mantenimiento Periódico de la Carretera: AY-102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI 80.00 Km., quedando conformado por personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, de la Sub Dirección de Obras y el Supervisor de Obra como Asesor Externo;

Que, mediante Carta de Renuncia s/n de fecha 20 de marzo del 2023, la Ing. Katherine Roxana Fernández Samaniego Personal de SDESLO, formula su renuncia laboral al cargo de Proyectista de SDESLO, el cual ejerció desde el 03 de mayo del 2022 hasta el 20 de marzo del 2023; por motivos de índole personal, solicitando además se le dispense del plazo de treinta días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia;

Que, con Informe N° 137-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 20 de marzo del 2023, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Director de Caminos la reconfiguración del Comité de Recepción y Liquidación del servicio Actividad y/o Proyecto Mantenimiento Periódico de la Carretera: AY-102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI L.D. APURIMAC (HACIENDA ÍCUS, A 102 A HUACCANA), Longitud 80.00 Km.; por motivos de la renuncia de la ex servidora pública Ing. Katherine R. Samaniego Fernández Personal de SDESLO, quien integraba el comité precitado en calidad de Presidente; por lo que, para la continuidad de las responsabilidades encomendadas propone a una nueva profesional en la Ing. Syndel Xiomara Zúñiga Barbarán; de acuerdo a la Directiva vigente con una servidora pública de la Oficina de SDESLO. Siendo del mismo criterio técnico el Director de Caminos, quien con Informe N° 151-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 21 de marzo del 2023, solicita al Titular de la Entidad la reconfiguración del comité de recepción de la Actividad antes mencionada;

Que, mediante Memorando N° 156-2023-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 24 de marzo del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, la reconfiguración del Comité de Recepción y Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-102 EMP. PE-28 I (Soliscucho)-Punqui-Huarcca-Chungui-L.D. Apurimac (Hacienda Picus A 102 A Huaccana) de Longitud=80.00 km.;

Que, supletoriamente se invoca el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, por su similitud en la aplicación del servicio con Obra, al existir un Residente Obra, un Supervisor de Obra y un Cuaderno de Obra; cuyo numeral 208.1 señala que, en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 102-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 03 ABR 2023

la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos especificaciones técnicas y calidad; de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Recepción y Liquidación del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera: AY-102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI L.D. APURIMAC (HACIENDA ÍCUS, A 102 A HUACCANA)", Longitud 80.00 Km.; quedando integrado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|----------------|
| ✓ Ing. SYNDEL XIOMARA ZUÑIGA BARBARABN
Personal de SDESLO | PRESIDENTE |
| ✓ CPC YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ
Personal de la Sub Dirección de Obras | MIEMBRO |
| ✓ Ing. DARWIN MALDONADO ZORRILLA
Supervisor | ASESOR EXTERNO |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento y monitoreo de la presente al Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional

